

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del organismo competente, efectúe un trabajo de investigación aplicada, sobre la historia e importancia del río Negro y su navegabilidad desde una perspectiva interdisciplinaria y orientado a su aplicación en el sistema educativo.

Artículo 20.- Asimismo y con el fin de concretar la citada tarea, que vería con agrado que se faculte al organismo competente para celebrar acuerdos con organizaciones no gubernamentales, que contribuyan con su accionar a la concientización, revalorización y defensa de los recursos hídricos que coadyuvan a definir la identidad rionegrina.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 66/1993